



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 23 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 215

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 21

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Convocatoria

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 55 de la Ley provincial, teniendo en cuenta lo que determina el Real decreto de 19 de Junio de 1900, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial para el día primero de Octubre próximo, á las doce, con objeto de celebrar las sesiones ordinarias del segundo período semestral del presente año; las que tendrán lugar en el salón de sesiones del Consejo de Agricultura.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 62 de la Ley provincial.

Oviedo 22 de Septiembre de 1902.
José Sanmartín.

R. al núm. 1.942.

CARRETERAS

Aprobado técnicamente el proyecto de carretera del barrio de San Lázaro á los monumentos nacionales de Santa María de Naranco y San Miguel de Lillo, estará expuesto al público, durante treinta días, en la Sección de Fomento, á fin de que puedan presentarse á mi Autoridad por los particulares y pueblos interesados las observaciones que crean oportunas sobre el trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, y sobre la clasificación de la carretera.

Oviedo 18 de Septiembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.928.

Comandancia de Guardia civil de Oviedo

Anuncio

D. Félix Fernández Escudero, Segundo Teniente de la Comandancia de Guardia civil de Oviedo y Juez Instructor del expediente incoado conforme á lo dispuesto por la Ley, para el arrendamiento de nueva Casa cuartel para la fuerza

del Instituto del puesto de esta villa de Cangas de Tineo, por el presente anuncio hago saber: que debiendo procederse al contrato de una casa que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás prevenidas, los propietarios de aquellas que radiquen en la demarcación del citado puesto, llenen las expresadas condiciones y deseen facilitarlas con sujeción al pliego que se halla de manifiesto en la sala de armas de la que actualmente ocupa la fuerza en dicha villa donde pueden de él enterarse, presentarán por escrito y en pliego cerrado sus proposiciones en el término de dos meses á contar desde esta fecha y que terminará por consiguiente en 13 de Noviembre próximo en la que se procederá á la apertura de los pliegos recibidos eligiéndose entre las propuestas la que mejores condiciones reúna.

Dado en Cangas de Tineo á los 13 días del mes de Septiembre de 1902.
—Félix Fernández Escudero.— Por mandato de la Secretaria, el Secretario, José Vijande Rodríguez.
R. al núm. 1.937

Administración de Consumos de Oviedo

D. Juan Cornejo Carbajal, Administrador del Arriendo de Consumos de esta capital.

Hago saber: Que no habiendo sido suficiente la suma del impuesto de los conciertos voluntarios y obligatorios, celebrados para cubrir el cupo total del impuesto sobre las especies de consumos, correspondiente al extrarradio de este término municipal en los años económicos de 1902 y 1903, se ha procedido, conforme á lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, á practicar un reparto de la diferencia resultante de menos, ó sea de lo que falta para cubrir dicho cupo, cuyo reparto se expone al público en ésta oficina para que durante el plazo de ocho días puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Oviedo 20 Septiembre 1902.—J. Cornejo Carbajal.

R. al núm. 1.938

Alcaldía de Allande

D. José Blanco y Suárez Otero, primer Teniente Alcalde en funciones, de éste Ayuntamiento.

Hago saber: que el día 15 de Octubre próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en estas Consistoriales el arriendo en venta libre y

por término de 1 á 3 años, de los derechos de consumo, sal y alcoholes y bajo el tipo de 42.184 pesetas en cada año, por cupo y recargos; la subasta se hará por pujas á la llana, siendo las especies del arriendo las siguientes:

Carnes vacunas, lanares y de cerda, frescas y saladas; aguardientes, alcoholes y licores; vinos de todas clases; vinagre, cerveza y chacolí; arroz, garbanzos, trigo centeno, maiz, cebada y sus harinas; pescados frescos de río y mar; escabeches y conservas; jabón duro y blando y por último la sal común, según el pliego de condiciones que para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

No se admitirán como licitadores los comprendidos en el art. 229 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y los que con capacidad legal quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente como depósito provisional el 5 por 100 del importe del remate, según que éste sea por uno ó más años, sin perjuicio de prestar la definitiva que consta en el pliego de condiciones, si le fuese adjudicado el remate.

El rematante quedará obligado á pagar los gastos de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Allande, Septiembre 16 de 1902.—José Blanco.
R. al núm. 1.922

Comisión mixta de Reclutamiento de OVIEDO

Reemplazo de 1902

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la vigente Ley de Reclutamiento y en el Real decreto de 1.º del actual, esta Comisión ha procedido á la designación de los cupos entre los Ayuntamientos de la provincia que constituyen en las dos Zonas de Reclutamiento de Oviedo y Gijón, ofreciendo el resultado siguiente:

Zona de Oviedo.

La relación entre los 839 soldados señalados de cupo en esta Zona y los 1.700 mozos declarados soldados en 15 de Julio último del año corriente y revisiones de los anteriores, es de 0,4935, la suma de los enteros es 813, y la de las décimas 235, se han adicionado las 25 décimas complementarias á los 25 Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción sobrante siendopor tanto aumenta-

dosen una décima las de los Ayuntamientos de Avilés, Cangas de Tineo, Castrillón, Castropol, Cudillero, El Franco, Gozón, Grandas de Salime, Illano, Leitariegos, Llanera, Miranda, Muros, Navia, Pravia, Regueras, Salas, S. Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, Santo Adriano, Somiedo, Taramundi, Teverga, Valdés, y Vega de Ribadeo, con lo que asciende la suma de los enteros á 816 y la de las décimas á 230.

Verificado el sorteo de estas entre los Ayuntamientos que las tuvieron previo el anuncio prescrito en el artículo 163 y con sujeción á lo dispuesto en el 157 y siguientes de la precitada ley, ha correspondido la adición de un soldado á Cangas de Tineo, Castrillón, Castropol, Coaña, Corvera, Cudillero, Degaña, El Franco, Gozón, Ibias, Illano, Illas, Morcín, Pesóz, Ribera de Arriba, Salas, Santa Eulalia de Oscos, Tapia, Taramundi, Teverga, Valdés, Villanueva de Oscos y Villayón, con cuya operación resultan determinados los cupos de los Ayuntamientos de esta Zona, siendo la suma total 839 soldados asignados á la misma, según aparece del cuadro que á continuación se inserta.

Zona de Gijón.

La razón entre los 723 soldados señalados de cupo á esta Zona y los 1465 mozos declarados soldados hasta el 15 de Julio último del año corriente y revisiones de los anteriores es de 0,4935, y como la suma de los enteros da 705 y la de las décimas 166, se ha aumentado una décima á las de los 14 Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción sobrante que fueron Aller, Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Carreño, Caso, Nava, Onís, Piloña, Rivera, Ribadesella, Siero, Sobrescobio y Valle alto de Peñamellera, con lo que importa la suma de los enteros 707 y 160 de las décimas.

Practicado el sorteo de estas entre los Ayuntamientos que las tienen previas las combinaciones legales, ha correspondido adicionar un soldado á cada uno de los Ayuntamientos de Bimenes, Cabrales, Caso, Colunga, Llanes, Mieres, Nava, Noreña, Onís, Parres, Quirós, Riosa, San Martín del Rey, Sariego, Valle bajo de Peñamellera, y Villaviciosa, quedando determinados los cupos cuya suma de 723 es el que corresponde á esta Zona todo lo cual aparece del respectivo estado adjunto.

Oviedo 18 de Septiembre de 1902.
—El Presidente, José Sanmartín.—
P. A. de la C. M. de R.—El Secretario, Ignacio España.

Zona de reclutamiento de Oviedo

Reemplazo de 1902

Repartimiento de los 839 soldados que corresponden de cupo á la Zona de Oviedo, según el Real decreto de 1.º del actual, proporcionalmente á lo 1.700 mozos declarados soldados en 15 de Julio del corriente año y revisiones anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez milésimas	Adición de 25 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
1 Allande.	58	28	6	230		28	6		28
2 Avilés.	53	26	1	555	1	26	2		26
3 Boal.	11	5	4	285		5	4		5
4 Candamo.	39	19	2	465		19	2		19
5 Cangas de Tineo.	171	84	3	885	1	84	4	1	85
6 Castrillón.	47	23	1	945	1	23	2	1	24
7 Castropol.	20	9	8	700	1	9	9	1	10
8 Coaña.	13	6	4	155		6	4	1	7
9 Corvera.	12	5	9	220		5	9	1	6
10 Cudillero.	17	8	3	895	1	8	4	1	9
11 Degaña.	12	5	9	220		5	9	1	6
12 El Franco.	18	8	8	830	1	8	9	1	9
13 Gozón.	52	25	6	620	1	25	7	1	26
14 Grado.	132	65	1	420		65	1		65
15 Grandas de Salime.	23	11	3	505	1	11	4		11
16 Ibias.	44	21	7	140		21	7	1	22
17 Illano.	3	1	4	805	1	1	5	1	2
18 Illas.	14	6	9	90		6	9	1	7
19 Leitariegos.	4	1	9	740	1	2	»		2
20 Llanera.	53	26	1	555	1	26	2		26
21 Miranda.	49	24	1	815	1	24	2		24
22 Morcín.	10	4	9	350		4	9	1	5
23 Muos.	4	1	9	740	1	2	»		2
24 Navia.	16	7	8	960	1	7	9		7
25 Oviedo.	215	106	1	25		106	1		106
26 Pesoz.	8	3	9	480		3	9	1	4
27 Pravia.	32	15	7	920	1	15	8		15
28 Proaza.	27	13	3	245		13	3		13
29 Regueras.	31	15	2	985	1	15	3		15
30 Ribera de Arriba.	9	4	4	415		4	4	1	5
31 Salas.	64	31	5	840	1	31	6	1	32
32 San Martín de Oscos.	7	3	4	545	1	3	5		3
33 Santa Eulalia de Oscos.	22	10	8	570	1	10	9	1	11
34 San Tirso de Abres.	13	6	4	155		6	4		6
35 Santo Adriano.	6	2	9	610	1	3	»		3
36 Somiedo.	17	8	3	895	1	8	4		8
37 Soto del Barco.	11	5	4	285		5	4		5
38 Tapia.	12	5	9	220		5	9	1	6
39 Taramundi.	19	9	3	765	1	9	4	1	10
40 Teverga.	16	7	8	960	1	7	9	1	8
41 Tineo.	120	59	2	200		59	2		59
42 Valdés.	125	61	6	875	1	61	7	1	62
43 Vega de Rivadeo.	31	15	2	985	1	15	3		15
44 Villanueva de Oscos.	12	5	9	220		5	9	1	6
45 Villayón.	28	13	8	180		13	8	1	14
46 Yernes y Tameza.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	1.700	813	235	24.500	25	816	230	23	839

Zona de Oviedo

Combinaciones y sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden los soldados	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden los soldados
1.ª	Morcín. Oviedo.	9 1	9-4-7-8-1-10-2-3-6 5	1	Morcín.	11	Coaña. Grandas de Salime Miranda.	4 4 2	7-2-1-9 8-6-5-4 10-3	1	Coaña.
2.ª	Illas. Grado.	9 1	10-7-1-3-5-4-9-6-2 8	1	Illas.	12	Cudillero. Soto del Barco. Avilés.	4 4 2	9-6-1-5 7-3-2-10 8-4	1	Cudillero.
3.ª	Villayón. Tineo.	8 2	2-8-10-3-7-9-5-1 4-6	1	Villayón.	13	Ribera de Arriba. Somiedo. Llanera.	4 4 2	4-6-1-10 5-8-2-9- 3-7	1	Ribera arriba
4.ª	Pravia. Castrillón.	8 2	8-6-2-4-5-7-9-10 3-1	1	Castrillón.	14	San Tirso de Abres Taramundi. Candamo.	4 4 2	3-2-10-5 9-7-1-6 4-8	1	Taramundi.
5.ª	Gozón. Regueras.	7 3	10-1-5-4-8-7-2 3-9-6	1	Gozón.	15	Castropol. Corvera. Degaña. El Franco Navia.	9 9 9 9 9	78-10-41-70-7-74-54-59-5 28-2-19-4-38-27-81-80-25 22-56-89-83-49-67-8-24-55 53-71-48-12-32-51-35-74-66 79-46-58-21-33-44-90-65-57	1	Castropol. Corvera. Degaña El Franco.
6.ª	Valdés. Vega de Ribadeo.	7 3	10-5-1-3-2-7-9 6-8-4	1	Valdés.	15	Pesoz. Sta. Eulª de Oscos. Tapia. Teverga. Villan. de Oscos.	9 9 9 9 9	6-77-26-43-30-62-17-63-16 68-72-23-39-87-69-14-84-85 34-1-86-20-52-75-29-76-31 88-36-18-45-82-50-19-13-40 42-3-64-9-37-60-15-73-11	1	Pesoz. Sta. E. Oscos. Tapia. Teverga. Villanª Oscos
7.ª	Ibias. Proaza.	7 3	10-1-9-2-5-4-6 4-7-3	1	Ibias.	23					
8.ª	Allande. Cangas de Tineo.	6 4	3-4-6-8-2-5 1-10-7-9	1	C. de Tineo.						
9.ª	Salas. Boal.	6 4	1-10-8-3-6-4 9-5-2-7	1	Salas.						
10	Illano. S. Martín de Oscos	5 5	1-6-5-9-10 2-7-4-8-3	1	Illano.						

Zona de Reclutamiento de Gijón

Reemplazo de 1902

REPARTIMIENTO de los 723 soldados que corresponden de cupo á la Zona de Gijón, según el Real decreto de 1.º del actual, proporcionalmente á los 1.465 mozos declarados soldados en 15 de Julio, procedentes del año actual y revisiones de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS		Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diezmilésimas	Adición de 14 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que jugaron	Resultado del sorteo de décimas	CUPO TOTAL
1	Aller.	63	31	>	905	1	31	1	>	31
2	Amieva.	15	7	4	25		7	4	>	7
3	Bimenes.	11	5	4	285		5	4	1	6
4	Cabrales.	22	10	8	570	1	10	9	1	11
5	Cabranes.	15	7	4	25		7	4		7
6	Cangas de Onís.	54	26	6	490	1	26	7		26
7	Caravia.	2		9	870	1	1	>		1
8	Carreño.	32	15	7	920	1	15	8		15
9	Caso.	21	10	8	635	1	10	4	1	11
10	Colunga.	29	14	3	115		14	3	1	15
11	Gijón.	244	120	4	140		120	4		120
12	Langreo.	92	45	4	20		45	4		45
13	Laviana.	71	35		385		35	>		35
14	Lena.	58	28	6	230		28	6		28
15	Llanes.	56	27	6	360		27	6	1	28
16	Mieres.	107	52	8	45		52	8	1	53
17	Nava.	18	8	8	830	1	8	9	1	9
18	Noreña.	15	7	4	25		7	4	1	8
19	Onís.	16	7	8	960	1	7	9	1	8
20	Parres.	72	35	5	320		35	5	1	36
21	Piloña.	67	53		645	1	33	1		33
22	Ponga.	13	6	4	155		6	4		6
23	Quirós.	26	12	8	310		12	8	1	13
24	Riosa.	7	3	4	545	1	3	5	1	4
25	Ribadedeva.	9	4	4	415		4	4		4
26	Ribadesella.	23	11	3	505	1	11	4		11
27	San Martín del Rey.	42	20	7	270		20	7	1	21
28	Sariego.	13	6	4	155		6	4	1	7
29	Siero.	144	71		640	1	71	1		71
30	Sobrescobio.	7	3	4	545	1	3	5		3
31	Valle alto de Peñamellera.	4	1	9	740	1	2	>		2
32	Valle bajo de Peñamellera.	12	5	9	220		5	9	1	6
33	Villaviciosa.	85	41	9	475		41	9	1	42
TOTALES.....		1.465	705	166	13.775	14	707	160	16	723

Zona de Gijón—Combinaciones y sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones.	AYUNTAMIENTOS	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	AYUNTAMIENTOS á que corresponden los soldados
1. ^a	Villaviciosa. Siero.	9 1	10-7-2-9-1-6-4-3-8 5	1	Villaviciosa.
2. ^a	Cabrales. Piloña.	9 1	1-6-2-9-3-10-5-4-8 7	1	Cabrales.
3. ^a	Nava. Aller.	9 1	4-1-5-9-2-10-3-8-6 7	1	Nava.
4. ^a	Cangas de Onís. Colunga.	7 3	6-2-9-3-7-5-4 10-8-1	1	Colunga.
5. ^a	Lena. Caso.	6 4	5-7-2-4-9-10 8-1-3-6	1	Caso.
6. ^a	Llanes. Amieva.	6 4	5-8-9-1-3-10 2-7-4-6	1	Llanes.
7. ^a	Parres. Sobrescobio.	5 5	3-7-1-10-5 4-8-6-2-9	1	Parres.
8. ^a	Carreño. San Martín del Rey. Riosa.	8 7 5	11-14-4-20-9-13-5-12 3-7-19-18-16-6-17 1-2-8-10-15	1 1	San Martín del Rey Aurelio. Riosa.
9. ^a	Mieres. Quirós. Langreo.	8 8 4	19-12-1-4-7-14-17-20 8-16-11-2-13-6-15-18 9-5-3-10	1 1	Mieres. Quirós.
10	Bimenes. Cabranes. Gijón. Noreña. Ponga.	4 4 4 4 4	13-1-10-17 8-6-12-16 14-7-4-15 20-2-11-18 5-9-19-3	1 1	Bimenes Noreña.
11	Onís. Valle bajo de Peñamellera. Ribadedeva. Ribadesella. Sariego.	9 9 4 4 4	16-6-13-3-18-20-26-9-21 7-25-24-11-17-1-14-22-30 19-23-4-15 10-8-27-28 12-29-2-5	1 1 1	Onís. Valle bajo de Peñamellera. Sariego.
				16	

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones del mes de Agosto próximo pasado.

Sesión del día 4 de Agosto

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Pablo Delgado para instalar un kiosco á inmediaciones del Campo Valdés.

A propuesta de las Comisiones de Festejos y Hacienda se acordó subvencionar con la cantidad de 100 pesetas mensuales á la Asociación musical Obrera de esta villa.

Accediendo á lo solicitado por la dueña de la casa donde se halla instalada la Escuela de niñas del Distrito del Cármen, se acordó abonarle la renta diaria de cuatro pesetas hasta el 31 de Diciembre próximo.

Fué adjudicado definitivamente el concurso para el arrendamiento de un local con destino á Parque de Bomberos y otros servicios Municipales, á favor de Doña Etelevina Menéndez, que ofreció el local número 21 de la calle de Padilla.

Quedó aprobado el programa de Festejos para el actual verano.

Por último se autorizó á los señores Adaro y Marín para cortar varios árboles en la carretera del Obispo.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior se autorizó á D. Cándido Ludeña, para reformar la fachada de una casa que está construyendo en la calle del Marqués de casa Valdés; á D. Braulio Iturbe, para colocar una puerta de escaparate en la casa número 55 de la calle de San Bernardo y á D. Rogelio Carrera, para hacer una acometida á la alcantarilla general de la calle de Anselmo Cifuentes.

Pasó á la Comisión respectiva una instancia de D. Manuel García Rodríguez, solicitando instalar las aguas de Llantones, en una casa sita en el barrio de San Nicolás.

Se concedió tres mesadas de supervivencia á la viuda del que fué fiel de Consumos, D. Nemesio Iglesias.

Pasó á estudio de la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Alonso Maceda, referente á la sustitución del impuesto de consumos.

Fué aprobado por el Ayuntamiento un informe de la Comisión de Hacienda, referente á la relación de débitos presentados por el Contador Municipal y que deben figurar en el próximo presupuesto adicional al ordinario del actual año.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda, referente al nombramiento de D. José López, para cobrar en Madrid los créditos de este Ayuntamiento.

Se aprobó la distribución é inversión de fondos para el mes actual.

También se aprobó el extracto de acuerdos tomados en sesiones de Julio último.

A propuesta de la Comisión de Instrucción pública, se acordó invitar á las autoridades para el reparto de premios á los niños y obsequiar á estos con una merienda en los Campos Elíseos.

Pasó á la Comisión correspondiente una solicitud de varios tableros de esta villa, pidiendo instalar un Madero particular en terrenos del Humedal; y á la de Policía urbana un escrito del Administrador del Sr. Conde de Revillagigedo, oponiéndose á la autorización concedida á D. Pablo Delgado, para instalar un kiosco en terrenos del Campo de Valdés.

Sesión del día 18

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Gonzalo Díaz de la Sala, solicitando autorización para reedificar la casa número 6 del muelle de Abtao.

Se concedió permiso á D. Enrique Reinal, para hacer una acometida á la alcantarilla general de la calle del Instituto; y á los Sres. Hijos de Echevarría, para convertir en escaparates tres puertas de la casa núm. 37 de la calle de los Moros.

A propuesta de la Comisión de Policía urbana, se acordó la redención del Censo de 64 pesetas, que grava la casa núm. 25, calle Buen Suceso, adquirida por este Ayuntamiento.

Se denegó la autorización que tenían solicitada varios tableros de esta villa, para establecer un madero en terrenos del Humedal.

A propuesta de la Comisión de mercados y mataderos, se acordó conceder á los Inspectores Veterinarios la cantidad de 1.427,24 pesetas por derechos de reconocimiento de las carnes introducidas en la población.

La Corporación acordó aprobar lo propuesto por la Comisión de policía urbana, respecto á la reclamación formulada por D. Juan Vigil Díaz, con motivo de la reconstrucción de la casa núm. 2, de la calle de la Merced.

Se acordó abrir una información pública por el término de veinte días, respecto á la variación del Tranvía, por las calles de Munuzu y San Bernardo.

Quedó ocho días sobre la mesa un expediente promovido por D. Francisco y D. Elias López Moron, solicitando construir un tendejón en la calle de Asturias.

Por último, pasó á informe del Sr. Arquitecto municipal, una instancia del Sr. Gerente de la Compañía de Asfaltados naturales de Maestra-Leorsa, respecto á las fechas en que han de darse por recibidas las calles que está pavimentando dicha Sociedad.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Félix Llera, para hacer varias reformas en la casa núm. 9, de la calle del Arenal.

Pasó al Sr. Arquitecto municipal el expediente de reedificación de la casa núm. 6 del Muelle de Abtao.

Fué autorizado D. Manuel Castaño, para hacer una acometida á la alcantarilla general del callejón del Homa.

Quedó ocho días sobre la mesa un escrito del Sr. Administrador de la Fábrica de Tabacos, respecto á varias reformas que proyecta hacer en dicha Fábrica.

Se acordó informe el Sr. Arquitecto Municipal una proposición de la Comisión de Policía urbana respecto al esfaltado de varias calles de la población.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, se acordó nombrar interinamente Farmacéutico del barrio del Arenal, á D. León de la Viña, del Distrito central á la señora Viuda de D. Casimiro Junquera, y del barrio del Natahoyo á D. Luis Fernández y Suárez Valdés.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda respecto á la sustitución del impuesto de Consumos.

Se autorizó á D. Manuel García Rodríguez, para instalar las aguas de Llantones en una casa de su propiedad, sita en el barrio de San Ni-

colás, á D. Nicanor Valdés, para hacer una acometida á la alcantarilla de la calle de Adosinda, y á D. Manuel Cuesta Rendueles, para igual servicio en la calle Fuente de la Plaza.

Después acordó satisfacer con cargo imprevistos la subvención al Centro Musical Obrero.

Por último á propuesta del señor Suárez García, se acordó abrir una información respecto á las causas que originan la escasez de aguas en la población.

En sesión del 13 de Septiembre de 1902, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos. — El Secretario, Eduardo M. Eztenaga. — Visto bueno, el Alcalde en funciones, Eduardo M. Marina.

R. al núm. 1.936.

GOBIERNO MILITAR DE OVIEDO

Regimiento Infantería Alfonso XIII, número 62. — Tercer Batallón. — Comisión liquidadora

Relación nominal de los individuos de la provincia de Oviedo, cuya residencia actual se ignora, pertenecientes á este Batallón, que con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1902 no ha solicitado sus alcances y los cuales deben hacerlo dirigiéndose al Sr. Coronel-Presidente de la indicada Comisión, afectada al Regimiento Infantería de Guipuzcoa, núm. 53.

Juan Fernández Menéndez, soldado, natural de Ranezal.

Angel Alonso Aladro, id., de Gomezanes.

Juan Vega González, id., de Veneros.

Francisco García Fernández, id., de Obanza.

Cipriano Menéndez García, idem, de Pajares.

Olimpio Doitura Suárez, id., de Oviedo.

Manuel Dieguez Cañete, id., de Campo de Caso.

Rafael Corteguera García, id., de Arriandás.

Manuel Pérez Suárez, id., de Villa Fon.

Vitoria 6 de Septiembre de 1902. — El Coronel Presidente, Ayala.

R. al núm. 1.934

PERDIDA Y HALLAZGOS de ganados

Peñamellera. — En poder del Alcalde de barrio de Abándames se halla prendado y en custodia por haberle cojido causando daños un asno, como de seis años de edad, color negro con el bebedero blanco y también blanco por debajo con una tigrada formando casi círculo en el anca derecha.

Y como se ignora quien sea su dueño, se hace saber que si transcurrieren diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin que se presente aquel á recogerle se procederá á la subasta de dicho asno sin más aviso.

Panes 18 de Septiembre de 1902.

— El Alcalde, Joaquín de las Cuevas.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 23.265, expedido por esta Sucursal en 22 de Abril de 1901, á favor de Doña Benita Fernández Barria, por pesetas nominales diez y seis mil quinientas en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos

meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 30 de Agosto de 1902. — P. el Secretario, Justo Alvarez.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 23.266, expedido por esta Sucursal en 22 de Abril de 1901 á favor de D.ª Ramira Menéndez Cuesta, por pesetas nominales mil doscientas en Deuda interior al 4 por 100 se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia según determinan los artículos 58 de las instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 30 de Agosto de 1902. — P. el Secretario, Justo Alvarez.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 23.267, expedido por esta Sucursal en 22 de Abril de 1901, á favor de D.ª Benita Fernández Barria y D.ª Aurelia, D.ª Carmen, D.ª Elvira y D.ª Esperanza Menéndez Cuesta, proindiviso por rentas nominales dos mil ochocientas, en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los arts. 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 30 de Agosto de 1902. — P. el Secretario, Justo Alvarez.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 15.984, expedido por esta Sucursal en 26 de Abril de 1897 á favor de doña Benita Fernández Barria y doña Carmen, doña Aurelia, doña Elvira y doña Esperanza Menéndez Cuesta, proindiviso por pesetas nominales cincuenta y nueve mil quinientas en deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 30 de Agosto de 1902. — P. El Secretario, Justo Alvarez.